

“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” CONVOCATORIA 2017/18

Resolución del Rector de 14 de febrero de por la que se convocan **24** becas Santander Iberoamérica Grado para estudiantes de la Universitat Politècnica de València de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA BECA:

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) es un nuevo proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros. El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco. En todo caso la prima del mismo se descontará del pago de la beca asignada al estudiante.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino (salvo que se explicita lo contrario en el apartado de observaciones)

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2017 y el 31 de agosto de 2018**. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de **marzo de 2018**.

Las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la UPV. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Las universidades de destino pueden exigir el pago de tasas de gestión o administrativas que correrían a cargo del beneficiario.

TERCERA. DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” está dirigido a estudiantes de grado o de titulaciones de 1er y 2º ciclo de planes a extinguir de la Universitat Politècnica de València.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES

- Deberán ser estudiantes de grado o titulaciones de 1º o 2º ciclo de planes a extinguir de la Universitat Politècnica de València en el momento en que se solicita y se disfruta de la ayuda, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios en el momento de la solicitud.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud.
- No haber disfrutado de una estancia dentro del programa propio Promoe, Santander Grado o Santander Fórmula con anterioridad.
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG, TFM o PFC en función de lo previsto por cada centro.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1 (en caso de que el destino exija una certificación expresa se indicará).
- Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el solicitante. Las Subdirecciones de RRII de la UPV revisarán las solicitudes y comprobarán que se ajustan a la normativa propia de movilidad.
- En cualquier caso, se deberán cumplir con los requisitos exigidos por las universidades de destino que se soliciten.

QUINTA. FINANCIACIÓN

Para el curso 2017/18 se convocan **24 BECAS** para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

La presente convocatoria está financiada con fondos del Banco Santander dentro de su programa de becas “Becas Iberoamérica. Santander Grado”.

El crédito presupuestario de esta convocatoria asciende a **72.000 €** y se financiará dentro de la línea de programas propios de fomento de intercambio del presupuesto de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV, con cargo a la partida presupuestaria 0050400004224000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria

La beca, según las condiciones descritas en la cláusula segunda, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en una cuenta corriente abierta por el beneficiario *en el Banco Santander*. La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán inscribirse a través de **dos medios**:

- 1) Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Grado a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- 2) Además, el estudiante deberá de formalizar una solicitud en la UPV a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. Los aspirantes deberán cumplimentar todos los apartados de la Llamada "Iberoamérica Grado Santander 2017/2018"

La solicitud resultante de la inscripción en la citada llamada de la aplicación AIRE deberá entregarse debidamente firmada por el solicitante en la oficina de relaciones internacionales de la escuela o facultad a la que pertenezca el solicitante junto con la siguiente documentación:

- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media de la titulación que se esté cursando en el momento de la solicitud. Aquellos solicitantes que tengan menos de 30 créditos superados en la titulación que se encuentren cursando deberán presentar el certificado de notas de la titulación de acceso.

- Documento justificativo de haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA IBEROAMÉRICA GRADO 2017).

El plazo de entrega de solicitudes será del **16 de Febrero al 2 de Marzo a las 13.00h**.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

SEPTIMA. DESTINOS

Los destinos elegibles son los que se publican en el apartado DESTINOS de la llamada "Iberoamérica Grado Santander 2017/2018" al ser estas las universidades con las que la Universitat Politècnica de Valencia tiene un convenio de intercambio vigente dentro de los que participan en el programa de movilidad del Banco Santander. En la presente convocatoria se publican los Destinos de la OPII junto con los Destinos específicos de los Centros de la UPV. En el caso de tratarse de un Convenio específico de un Centro, esta limitación se indicará en el apartado Observaciones, de no aparecer ninguna restricción se indicará con " Consultar Titulaciones en página web" y será responsabilidad del solicitante el comprobar que la universidad que selecciona tiene estudios relacionados con su titulación.

OCTAVA. ORGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: Directora del área de Intercambio Académico

Vocales: 3 representantes de las Subdirecciones/Vice-decanatos de Relaciones Internacionales de las Escuelas de la UPV y un representante OPII.

Secretario: un representante de la OPII, con voz pero sin voto, designado por el presidente.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes se publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas (que no tengan defecto de forma y que cumplan con los criterios generales de admisión de la presente convocatoria). Los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación ante el órgano instructor.

Pasado el plazo de 10 días se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo= notm - notp

Siendo:

- notm=Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud durante el proceso de baremación.
- notp=Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.

En caso de empate tendrá preferencia en la asignación el solicitante con un número mayor de créditos superados a fecha de cierre de convocatoria. La asignación de ayudas y destino se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en el baremo y las plazas disponibles por Universidad.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web de la OPII la semana del 20 al 24 de Marzo. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 10 días hábiles siguientes a su publicación ante la Comisión de selección.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web de la OPII. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta el 5 de Abril. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renunciaciones siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación del programa.

UNDÉCIMA. TRAMITACIÓN Y AMPLIACIONES

La realización final del intercambio y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca Santander no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudará al candidato al cumplimiento de los mismos.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión y justificación de la ayuda Santander. La OPII informará sobre la documentación a entregar y los plazos de entrega.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

Los alumnos que una vez en destino quieran solicitar una ampliación del periodo de estancia solo podrán hacerlo dentro del mismo curso académico en la universidad de destino y nunca se podrá solicitar una ampliación para un semestre que pertenezca a un curso académico diferente. La solicitud de ampliación deberá dirigirse a la OPII al menos 2 meses antes de la finalización del semestre en destino y deberá contar con el visto bueno de la universidad de destino y la escuela del alumno además de la OPII. Una ampliación del periodo de estancia nunca supondrá un aumento de la ayuda económica concedida.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Santander los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en la base X así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las instrucciones que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario contratará una cuenta corriente en el Santander para el abono de la ayuda Santander.
- Los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas.

DEDIMOTERCERA. RECLAMACIONES:

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las paginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Valencia, 14 de Febrero de 2017

El Rector



El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013